



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA nº 88		
SESIÓN nº. 25.21	CARÁCTER: Ordinaria	MODALIDAD: Presencial
FECHA DE CELEBRACIÓN: 26 de agosto de 2021		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.		
1ª convocatoria	HORA INICIO: 09:52 h.	HORA FIN: 10:40 h.
MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)		
<u>PRESIDENTE:</u> Excma. Sra. Alcaldesa <i>Dª Noelia María Arroyo Hernández -PP-</i>		
<u>VOCALES:</u> Concejales Delegados de Área: <i>Ilma. Sra. Vicealcaldesa, Dª. Ana Belén Castejón Hernández</i> <i>D. Diego Ortega Madrid -PP-</i> <i>Dª. Esperanza Nieto Martínez -PP-</i> <i>D. Juan Pedro Torralba Villada.</i> <i>Dª. María Irene Ruiz Roca.</i> <i>D. David Martínez Noguera.</i>		
<u>CONCEJAL SECRETARIO:</u> Concejal Delegado de Área: <i>Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-</i>		
No asiste la siguiente Vocal, Concejala Delegada de Área: <i>Dª. María Luisa Casajús Galvache -PP</i>		
INVITADOS: (con voz y sin voto)		
ÓRGANOS DIRECTIVOS:  Director de la Asesoría Jurídica Municipal.  Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.		
ACUERDOS ADOPTADOS:		

1º.- Aprobación del Acta de la siguiente sesión:

- Sesión nº. 24.21, de carácter ordinario, celebrada el 12 de agosto de 2021.

Se da cuenta del borrador del Acta resultante de la sesión mencionada, que previamente fue remitida a los miembros de la Junta, y estando todos conformes, es aprobada por unanimidad y sin reparos.

2º.- **Acuerdos aprobados** por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma ordinaria por los miembros presentes, a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL

Acuerdo a propuesta de la Concejal Delegada de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

1. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 5 de agosto de 2021, por la Concejal Delegada de Área, *D^a. María Luisa Casajús Galvache*, previa rúbrica del Jefe del Departamento de Seguridad en la Edificación, que es del siguiente tenor literal:

En los expedientes de gastos de esta Concejalía se ha detectado la existencia de facturas correspondientes a prestaciones realizadas en el ejercicio anterior que han sido recibidas en el ejercicio en curso, así como facturas de las que, por insuficiencia de consignación presupuestaria, no ha sido posible el reconocimiento de la obligación en el ejercicio en el que se prestó el servicio, por lo que se hace necesario imputar tales gastos al Presupuesto municipal vigente del ejercicio siguiente por la vía del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos.

El principio de anualidad presupuestaria exige imputar al Presupuesto las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, sin embargo la temporalidad de los créditos legalmente prevista permite como excepción reconocer determinadas obligaciones derivadas de prestaciones realizadas en ejercicios anteriores en tres supuestos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 176 TRLRHL y 26.2 Real Decreto 500/1990:

- Las que resulten de atrasos a favor del personal de la Entidad Local.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previo expediente de incorporación de créditos.
- Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 Real Decreto 500/1990, previo expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

El artículo 11 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, establece lo siguiente: Las facturas o documentos sustitutos deberán ser expedidos en el momento de realizarse la operación y que, no obstante, cuando el destinatario sea un empresario o profesional que actúe como tal, deberán expedirse antes del día 16 del mes siguiente a aquel en el que se haya producido el devengo del Impuesto correspondiente a la citada operación. Dado que el destinatario del servicio es la Administración y por tanto no se trata ni de un empresario ni de un profesional, la fecha de expedición de la factura debe coincidir con la fecha de prestación del servicio.

Por otra parte, en la Circular de la Tesorería General Municipal sobre Instrucciones de Cierre del ejercicio, publicada en la página web municipal, se estableció en el Punto 4.1.- SE ADVIERTE A LOS PROVEEDORES MUNICIPALES que deberán presentar las facturas correspondientes a certificaciones de obra o servicios y demás contratos imputables al Presupuesto General el 31 de diciembre como fecha límite, para que tengan entrada en el Registro de Facturas y puedan ser tramitadas antes del cierre del ejercicio.

Por consiguiente, la no recepción de estas facturas dentro del ejercicio en que se prestó el servicio, por motivo de la tardanza en la presentación de las mismas y cierre del ejercicio a fecha 31 de diciembre, exige expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para poder ser imputadas al ejercicio siguiente.

Igualmente, en relación con las facturas para las que no existe dotación o consignación presupuestaria y no es posible el reconocimiento de la obligación con cargo al ejercicio en el que se realizó la prestación, tanto el artículo 23.1.e) del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local (RD LG 781/1986) como el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 disponen que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, siendo ésta una competencia delegable. Este último precepto dispone además, en el apartado tercero, que las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado.

De otra parte, el artículo 127.1.g) LRBRL, aplicable a los municipios de gran población, atribuye a la Junta de Gobierno Local el desarrollo de la gestión económica y autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, y en desarrollo del mismo el artículo 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente atribuye a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicio anteriores, como consecuencia de la realización de gasto no aprobado con anterioridad.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, con asignación del gasto, reconocimiento y liquidación, de las obligaciones derivadas de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto Municipal vigente:

1º CABISUAR CARTAGENA SA – ██████████

Factura 2021.0000046

Importe: 786,50 €

M-SU2020/1057 ALQUILER DE DOS MÓDULOS CASSETAS VESTUARIO PARA PERSONAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL CON EXP. 201902-62-0020

Con fecha 22 de enero de 2021 la empresa presenta factura correspondiente a los trabajos realizados en el año 2020.

Documentos del expediente:

Decreto adjudicación, Factura, Documento de consignación, Estado liquidación presupuesto

2º PUERTAS AUTOMÁTICAS PORTIS SL - ██████████

Facturas 2021.0000114 importe de 2.934,25 € y 2021.0001800 importe de 1.173,70 euros.

M-SE2020/2212 - REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES

Con fecha 1 de febrero de 2021 la empresa presenta factura 2021.0000114 y con fecha 11 de mayo presenta factura 2021.0001800, correspondientes a los trabajos realizados en el año 2020.

Documentos del expediente:

Decreto de adjudicación, Facturas, Documento de consignación, Estado Liquidación del presupuesto

3° SOCIEDAD UNIPREX – [REDACTED]

Factura 2021.0002097

Importe: 363,00 €

M-SE2020/1795 – PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SEMANA EUROPEA DE MOVILIDAD 2020.

Con fecha 28 de mayo de 2021 se presenta factura 2021.0002097, correspondiente a los trabajos realizados en el año 2020.

Documentos del expediente:

Decreto de adjudicación, Factura, Documento de consignación, Estado Liquidación del presupuesto

4° LUMEN ELECTRICAS – [REDACTED]

Factura 2019.0006638

Importe: 690,56 €

Certificación mes de diciembre de 2019 correspondiente al contrato SE2017/55. La factura fue presentada con fecha 30/12/2019. La certificación se remite a Contratación con fecha 7 de enero de 2020. Por motivos que se desconocen la factura no fue contabilizada en plazo.

Documentos del expediente:

Certificación y Factura, Documento de consignación, Estado Liquidación del presupuesto

5° FUNDICIO DUCTIL BENITO SL – [REDACTED]

Factura 2021.0000037

Importe: 18.066,22 €

M-SU2020/2874 - SUMINISTRO DE BIOSALUDABLES PARA PARQUES Y JARDINES.

Con fecha 22 de enero de 2021 la empresa presenta factura correspondiente a trabajos realizados en el año 2020.

Documentos del expediente:

Decreto de adjudicación, Factura, Documento de consignación, Estado Liquidación del presupuesto

6° APPLUS NORCONTROL SLU – [REDACTED]

Factura 2021.0002077

Importe: 999,70 €

Con fecha 27 de mayo de 2021 la empresa presenta factura correspondiente a la certificación de diciembre de 2020.

Documentos del expediente:

Certificación y factura, Documento de consignación, Estado Liquidación del presupuesto

7° INVERCA ELECTRICIDAD – [REDACTED]

Factura 2021.0000230

Importe: 17.511,12 €

M-SU2020/3010 – SUMINISTRO DE PROYECTORES PARA ILUMINACIÓN DE GRANDES ÁREAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA. Con fecha 4 de febrero la empresa presenta factura correspondiente a los trabajos realizados en el año 2020.

Documentos del expediente:

Decreto de adjudicación, Factura , Documento de consignación, Estado Liquidación del presupuesto

8° SCHINDLER SA – [REDACTED]

Factura 2021.0000037

Importe: 1.588,48 €

Con fecha 10 de junio la empresa presenta facturas correspondientes a la certificaciones de noviembre y diciembre de 2020.

Documentos del expediente:

Certificaciones y facturas, Documento de consignación 2021.2.0011728.000, Estado Liquidación del presupuesto

9° TALLERES HERMANOS VIDAL SC – [REDACTED]

Factura 2021.0002658

Importe: 14.512,74 €

El camión Iveco matrícula 3063 GKT, de titularidad municipal, volcó el día 13 de septiembre de 2019 mientras recogía barro de las inundaciones provocadas por la DANA 2019. Por orden del Jefe de Conservación se envía el camión a Talleres Hnos. Vidal para la valoración de la reparación debido a la urgencia en remitir los daños sufridos al ministerio. El gasto de la reparación fue contemplado en la Junta de Gobierno Local donde se recogían los daños causados por la DANA 2019.

Con posterioridad se remite al Consorcio de compensación de seguros la valoración de los daños para que sea asumido el coste de la reparación. El Consorcio de compensación de seguros comunica con fecha 20 de diciembre de 2019 que considera que no le corresponde hacerse cargo de la indemnización. Ante la urgente necesidad de reparación y, debido a que el camión se encontraba desmontado para la valoración de daños lo que obligaba al pago del desmontaje y posterior montaje para llevarlo a otro taller, se optó por repararlo en dicho Taller dada la situación acontecida.

Documentos del expediente:

Factura, Documento de consignación

10° INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURISTICA ESPAÑOLA [REDACTED]

Factura 2021.0002410

Importe: 7.143,24 €

Con fecha 7 de junio de 2021 se presenta factura correspondiente a los trabajos realizados en 2019.

Documentos del expediente:

Factura, Documento de consignación, Estado Liquidación del presupuesto

A la vista de lo anterior, el importe total del presente extrajudicial de crédito asciende a la cantidad de 65.769,51 €, desglosados en:

1. CABISUAR CARTAGENA SA 786,50 €
2. PUERTAS AUTOMÁTICAS PORTIS SL 4.107,95 €
3. SOCIEDAD UNIPREX 363,00 €
4. LUMEN ELECTRICAS 690,56 €
5. FUNDICIÓN DÚCTIL BENITO SL 18.066,22 €
6. APPLUS NORCONTROL SLU 999,70 €

7. INVERCA ELECTRICIDAD 17.511,12 €
8. SCHINDLER SA 1.588,48 €
9. TALLERES HERMANOS VIDAL SC 14.512,74 €
10. INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA 7.143,24 €

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021.

Por todo ello, solicito a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, con asignación del gasto, reconocimiento y liquidación, de las obligaciones derivadas de las facturas anteriormente relacionadas con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 11 de agosto de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 5 de agosto de 2021 por el Interventor General Municipal, NÚM EP 19/2021; ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA

Acuerdo a propuesta de la Concejala Delegada de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

EDUCACIÓN

2. APROBACIÓN DEL PROYECTO Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR. 2021.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 12 de agosto de 2021, por la Concejala Delegada de Área, *D^a María Irene Ruiz Roca*, previa rúbrica del Coordinador de Educación, que es del siguiente tenor literal:

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha publicado el Decreto nº149/2021 de 29 de julio relativo a la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. BORM 180 de 6 agosto 2021.

La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, establece como principios generales, entre otros, la no discriminación de las mujeres a favor de los hombres, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la violencia ejercida contra las mujeres en todas sus formas y manifestaciones.

El artículo 4.2.m) de la misma Ley, incluye "el establecimiento y fomento de recursos y servicios para evitar toda discriminación entre mujeres y hombres en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar" como una de las funciones que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

De acuerdo con este marco competencial, se considera como objetivo prioritario apoyar la realización de cuantos programas, proyectos y actividades, contribuyan a hacer efectiva la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, como fin último de la política de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por ello se ha venido adoptando medidas que contribuyan a paliar los efectos discriminatorios que derivan de la tradicional asunción por parte de las mujeres de las obligaciones familiares, y que suponen una de las mayores dificultades para su acceso al empleo, en condiciones de igualdad.

Así, como actuación específica en este sentido, se han incluido, en la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, créditos destinados a financiar proyectos de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para dicha finalidad, como línea de acción subvencionable dentro del Programa Operativo FSE de la Región de Murcia para el periodo 2014-2020 con una cofinanciación del 80%, todo ello en cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de no discriminación, establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento(CE) n.º 1083/2006 del Consejo, concretamente en su art. 7 relativo a la integración de la perspectiva de género.

Ante la realidad socio-económica, y teniendo en cuenta las necesidades de las familias empadronadas en Cartagena, se considera conveniente la realización de un Programa de Escuelas de Verano, a desarrollar en diversos centros educativos de nuestro término municipal, destinadas a atender a niños y niñas cuyos progenitores estén trabajando o recibiendo formación para el empleo, y se encuentren escolarizados en segundo ciclo de educación infantil y educación primaria. Este programa trata de adaptarse a las necesidades laborales de las familias de las zonas donde se desarrolla el mismo. La cuantía que solicita el Ayuntamiento de Cartagena asciende a 35.005,40 €, no siendo necesaria aportación municipal alguna, pues los gastos se encuentran cubiertos por la propia subvención. El plazo de ejecución de este proyecto abarca desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021.

Siendo uno de los requisitos como beneficiario la acreditación mediante certificación del órgano competente de la aprobación del proyecto a realizar y de la aceptación de la subvención, se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación del proyecto y de la aceptación de la Subvención de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social para la realización del Programa de Escuelas de Verano.

Así como autorizar a la Excelentísima Sra. Alcaldesa de Cartagena a firmar la documentación relativa a esta convocatoria.

* El texto íntegro del Proyecto objeto del acuerdo está en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 13 de agosto de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 16 de agosto de 2021 por el Interventor General Municipal N.º SB 54/2021; ambos incorporados en su expediente.

3º.- Dación de cuenta de informes de los Servicios y de los Órganos Directivos:

- **INFORME DEL LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA**

El **Letrado Director de la Asesoría Jurídica** informa sobre un procedimiento por violación de derechos fundamentales relacionado con un chiringuito, y sobre una valoración sobre unas pintadas en unos carteles en Molinos Marfagones que es competencia de la Comunidad Autónoma.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

- **INFORME DE LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal da cuenta a la Junta de Gobierno Local del extracto de las resoluciones dictadas en los meses de **marzo a julio de este año**, por la Excm. Sra. Alcaldesa, así como por los y las Concejales, Directores Generales y Coordinadora General de Urbanismo, en el ejercicio de sus competencias propias o delegadas. Durante este período se han dictado un total de **6318 Decretos**.

EXTRACTO DECRETOS 2021	
	TOTAL MES
enero	1009
febrero	1176
marzo	1289
abril	1401
mayo	1643
junio	1052
julio	933
agosto	
septiembre	
octubre	
noviembre	
diciembre	
TOTAL AÑO 2021	8503

Se incluyen como Anexo las relaciones exhaustivas de los extractos de Decretos firmados en dicho período, así como los justificantes de su remisión a la Administración General del Estado y a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Portal de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- artículo 56 de la *Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local*,
- artículo 196.3 del *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*, por el que se aprueba el *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*,
- artículo 26.1 del *Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena* aprobado por Pleno de 1 de junio de 2006.
- artículo 3.2 g) del *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo*, por el que se regula el *régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional*.

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su toma de conocimiento.

* El texto íntegro del Anexo que acompaña el Informe está en el expediente de la Oficina del Gobierno Municipal.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

4º.- Manifestaciones de la Presidencia.

- La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta da la palabra a la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal para que de lectura de las manifestaciones sobre el Mar Menor realizadas por esta Alcaldesa en la última Junta de Gobierno Local. Concluida su lectura, quiere recordar, además, las cartas de requerimiento sobre el problema específico de la retirada de fangos y secos en las playas de la ribera sur del Mar Menor, remitidas por la entonces Alcaldesa, Sra. Castejón, tanto al Ministerio como a la Comunidad Autónoma, para que en el ámbito de sus respectivas competencias ejecutaran la medidas necesarias, advirtiéndoles que ante la inacción se iría al contencioso. En el caso del Ministerio, se les ha instado a la ejecución de los Planes aprobados por el propio Ministerio: Plan de Vertido Cero y el documento borrador de la Ley de protección del borde del litoral que contemplaba la retirada de fangos y secos. Paralelamente, a la Comunidad Autónoma se les ha requerido el cumplimiento de la Ley de Protección y Recuperación del Mar Menor en vigor, para actuar en el origen del problema; pero se requieren actuaciones extraordinarias y urgentes para parar esta catástrofe medioambiental, en la línea de las indicaciones del Comité Científico. La realidad es que no se ha hecho ninguna de éstas, sea de quien sea la competencia.

La Alcaldesa da cuenta al Equipo de Gobierno de la reunión mantenida ayer con la Ministra para la Transición Ecológica, Teresa Ribera, a la que también asistieron el Secretario de Estado de Medio Ambiente, el Delegado del Gobierno, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura y Alcaldes, no sólo del Mar Menor, también los de Murcia, Alhama, La Unión, Torre Pacheco, Mazarrón, con la presidencia del Alcalde de Los Alcázares como municipio anfitrión.

El Equipo de Gobierno se ha mostrado en todo momento dispuesto a colaborar

La Junta de Gobierno Local da su conformidad a lo manifestado.

5º.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

* * * * *

Así resulta del Acta número 88 de la sesión 25.21 de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 26 de agosto de 2021, que fue aprobada en la sesión del día 10 de septiembre de 2021.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.